

Ordin de Savado 6 de Julio. 1330 -

Yo el Rey muy noble y muy leal Ciudad de Murcia en
La sala de las Casas de la corte a seis dias del mes
de Julio de mil y seiscientos y treinta años. Savado
Dia Ordinario de ayuntamiento se juntaron al Rey
y se segun lo manda el Rey en Murcia. Combren a
Saver Don Chiboualpenapardo Correg. de la
Ciudad y la delorca y Cartagena Por el Reyno
Don Pedro de Alcantara y que se perez don Juan de
Cis de Roda don Juan de Navarros don fernando de
alvarado de la piedad don fernando de alarcón don fernando de
Salas francos de

marcos de muba don p. martin de ronce jurados y asjunt
a fadarmlo hyl -

Se pueban

Yo el Rey en los ayuntamientos de la corte de Segovia
y de las dhas Cortes en dos de Julio de seiscientos y treinta años
y de seiscientos =

marcos de
D. fernando de
D. Juan de
D. Juan de
marcos de

La ciudad por lo que se ha puesto con consentimiento
para que don Juan de Alcantara Sobrino de la fortaleza
de segovia de seiscientos y treinta años de seiscientos. He por ende en
pueda obtener naturaleza de los señores
de seiscientos y treinta años de seiscientos y treinta años
de seiscientos y treinta años no obstante las con
dicion de seiscientos y treinta años de seiscientos y treinta años
desnecesario la dhas dispensa preste bez